APRUEBA MODIFICACION CONVENIO PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTROS DE LA MUJER PUNTA ARENAS AÑO 2016, ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA XII REGIÓN DE MAGALLANES FIDE XII.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 098/XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 28 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, Resolución Exenta Nº 3724 de 31 de diciembre de 2015, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2016; Resolución Afecta Nº 038/SG de 17 de marzo de 2014, nombramiento de la Directora Regional, Resolución Exenta N°2923 del 20 de diciembre de 2016, que establece orden de Subrogancia de la Directora Regional, Resolución Nº 629 de 2012 que delega facultades a las Directoras Regionales, Res. Ex. 07 del 12 de enero de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, para el cumplimiento de sus fines institucionales, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género tiene entre otras atribuciones, la de mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales y en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, desde el inicio de su gestión, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, asumió como una de sus prioridades institucionales la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia contra la mujer, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.

4. Que, con fecha 2 de enero de 2016, se suscribió un Convenio para la administración e implementación del Programa del Centro de la Mujer, Punta Arenas, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación para el Desarrollo de la XII región de Magallanes, "FIDE XII", aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 04 de fecha 12 de enero de 2016.

5. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Octava, letra b.1 del Convenio, el Servicio Nacional de la Mujer se comprometía a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$74.258.435.- (setenta y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos)**.

6. Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula octava, letra b.1 del convenio original, compromisos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, incrementándose los recursos vigentes para la ejecución del programa el Centro de la Mujer de Punta Arenas, en la cantidad de **$1.550.000.- (un millón quinientos cincuenta mil pesos)**, por lo que el nuevo convenio alcanza a la cantidad de **$75.808.435.- (setenta y cinco millones ochocientos ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos)**.

7. Que, con fecha 28 de Diciembre de 2016, mediante la Resolución Exenta 3072, la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dispone la modificación de la Resolución Exenta 3724 de 2015, que distribuye el presupuesto del Servicio para el año 2016, incrementando recursos para el actual Programa 03, subtitulo 24, en cada una de las Direcciones Regionales, en el marco de los convenios regionales suscritos para la ejecución de los dispositivos correspondientes.

8. Que, en virtud de lo citado en los puntos anteriores, se acuerda suscribir la modificación al convenio original, que dé cuenta del incremento para la ejecución del programa Centro de la Mujer de Punta Arenas, ascendente a la suma de **$1.550.000.- (setecientos ochenta y cuatro mil pesos).**

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º

APRUÉBESE el aumento de recursos por la cantidad de **$1.550.000.- (un millón quinientos cincuenta mil pesos)** en el presupuesto del convenio suscrito con fecha 2 de enero de 2016, entre Servicio nacional de la mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Punta Arenas, para la administración e implementación del Programa Centro de la Mujer, aprobado mediante Resolución N°04 de fecha 12 de enero de 2016, cuyos ejemplares forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º

ACTUALICESE el presupuesto destinado al Programa Centro de la Mujer, el cual queda en un monto total de **$75.808.435.- (setenta y cinco millones ochocientos ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos).**

ARTÍCULO 3º

REGISTRESE la presente modificación, en el control financiero contable del convenio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DEL GÉNERO

Raúl Pérez Araya
Director Regional (S)
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

SRP/MTN/srp
Distribución
Jefa Administrativa Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional